



Curaduría Urbana
Primera de Montería

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los once (11) días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023), vencido el término de ejecutoria queda en firme la **Resolución No. 231-2023, por medio de la cual se concede reconocimiento de edificación unifamiliar en un (1) piso, en el inmueble con nomenclatura urbana K 37 18 32 del Barrio Canta Claro de la ciudad de Montería, solicitado mediante radicado No. 23001-1-23-0063**, expedida a los seis (06) días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023), por **JORGE LUIS JIMENEZ RODRIGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **6.887.664**, en calidad de apoderado especial de **YESITH SANTIAGO GARCIA PUERTA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.067.874.944**.

La Resolución de la referencia, fue notificada a **JORGE LUIS JIMENEZ RODRIGUEZ**, Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los ocho (08) días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023) y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **JORGE LUIS JIMENEZ RODRIGUEZ**.



WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería